



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 000482

ANGOL, 25 MAR 2022

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 20 de septiembre de 2021, para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL**" ID: **2743-46-LP21**, firmado entre la Municipalidad de Angol y la empresa "**Sociedad Battaglia Hermanos Ltda.**" Rut. **76.903.010-7**, representada legalmente por Jorge Battaglia Villalobos, Cédula identidad 13.315.136- en adelante "el contratista".
- b) El acta de fecha 08/10/2021, mediante la cual, se hace entrega de terreno al contratista para iniciar la ejecución de las obras "**Construcción Patinódromo, Comuna de Angol**" Código **40020239-0**, ID= **2743-46-LP21**.
- c) El Informe N° 52 de fecha 15 de marzo 2022, del Inspector Técnico de Obras al Sr. Alcalde de la Comuna de Angol, mediante el cual, se describen aumento de obras por la suma de \$ 20.625.662 IVA incluido para el proyecto "Construcción Patinódromo, Comuna de Angol", ID=2743-46-LP21. El cual se solicita ser financiado con aporte Municipal Item.31.02.004 año 2022.-
- d) El memorándum N° 88 de fecha 15 de marzo de 2022 donde se solicita al sr. Alcalde la autorización la autorización para financiar aumento de obra por la Suma \$20.625.662 IVA incluido con aporte Municipal del Ítem 31.02.004, para el proyecto mencionado anteriormente.
- e) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 17/03/2022 por aumento de obra para el contrato "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL**" ID= **2743-46-LP21**, por la suma de \$20.625.662. IVA incluido, Financiado con aporte de, ítem número 31.02.004 "Inversiones –Proyectos Obras Civiles" del Presupuesto Municipal año 2022, para el proyecto en cuestión.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

JENN/MHA/AMS/mle.

DISTRIBUCION:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Departamento de SECPPLA.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.C. D. O. M.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL



SEGUNDA NOTARIA ANGOL
CHARLES DE LA HARPE PALMA
NOTARIO PÚBLICO

1 REPERTORIO N° 916.-

PROT N° 280.-

2 Erf

25 MAR 2022

3 PROTOCOLIZACION

4 CONVENIO AD-REFERENDUM AUMENTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN

5 PATINODROMO COMUNA DE ANGOL

6 ***

7 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

8 Y

9 SOCIEDAD BATTAGLIA HERMANOS LTDA.

10
11
12 EN ANGOL, REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés de Marzo del año dos mil
13 veintidós, ante mí, **CHARLES DE LA HARPE PALMA**, abogado, Notario
14 Público Titular de las comunas de Angol y Renaico, con oficio en esta
15 ciudad, calle Manuel Bunster número trescientos cuarenta y uno,
16 CERTIFICO: Que con esta fecha he procedido a protocolizar al final del
17 Registro a mi cargo, bajo el número **doscientos ochenta**, un documento
18 compuesto por tres páginas, que contienen un CONVENIO AD-
19 REFERENDUM AUMENTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN PATINODROMO
20 COMUNA DE ANGOL, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y
21 **SOCIEDAD BATTAGLIA HERMANOS LTDA.**.- Requiere la presente
22 protocolización don Jorge Eduardo Battaglia Villalobos, cédula nacional de
23 identidad número trece millones trescientos quince mil ciento treinta y seis
24 guión dos.- Doy fe.

25
26
27
28 **ES TESTIMONIO FIEL DE**
29 **SU ORIGINAL**

30 ANGOL 23 MAR 2022

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA



ANGOL, 17 de Marzo del 2022

CONVENIO AD-REFERENDUM
AUMENTO DE OBRA
“CONSTRUCCIÓN PATINODROMO COMUNA DE ANGOL”

En Angol a 17 de Marzo del 2022, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, persona Jurídica de derecho Público, Rol único tributario numero 69..180.100-4 representada por su Alcalde don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, célula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y por otra parte la . SOCIEDAD BATTAGLIA HERMANOS LTDA. R.U.T: 76.903.010-7, representada legalmente por JORGE BATTAGLIA VILLALOBOS cédula de identidad número [REDACTED] domiciliado en la ciudad de Angol, calle Las Maravillas No. 456 Comuna de Angol encargado de la obra “CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA” acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de obras.

ANTECEDENTES:

PRIMERO Los comparecientes con fecha 20 de Septiembre del 2021 suscribieron contrato de ejecución de obras para el proyecto “CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL ID= 2743-46-LP21, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1641 de fecha 24 de Septiembre de 2021.-

SEGUNDO En este acto y mediante el presente instrumento, los compareciente de conformidad a las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública y el contrato de ejecución de obras para el proyecto “CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL, ID= 2743-46-LP21, el informe N°52 de fecha 15 de marzo 2022 del inspector técnico de la obra mediante el cual se describen las obras que justifican el aumento de obra por un monto de \$ 20.625.662 Iva. Incluido el memorándum 86 de fecha 15 de marzo 2022 de jefe Secpla donde indica la disponibilidad de presupuesto del ítem 31.02.004, presupuesto Municipal y memorándum N° 88 donde se solicita al sr. Alcalde la autorización para proceder a la Contratación de Servicios de obras Complementaria accesorias Patinódromo por la suma de \$ 20.625.662 Iva. Incluido. La visación del sr. alcalde mediante la cual da visto bueno a lo sugerido en el citado informe técnico. Se suscribe el Siguiente Convenio Ad-Referéndum de Modificación de Contrato señalado en cláusula precedente, en los siguientes términos:



AUMENTO DE OBRA

Nº ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Movimientos y escarpe de terreno	M3	64	\$ 2.200	\$ 140.800
2	Relleno plano interior patinódromo	M3	1000	\$ 8.000	\$ 8.000.000
3	Nivelaciones	m2	2000	\$ 200	\$ 400.000
4	Pavimentos Interiores				
4.1	Base Estabilizada	m3	15	\$ 6.500	\$ 97.500
4.2	Polietileno	M2	150	\$ 1.500	\$ 225.000
4.3	Hormigón pavimentos interiores H25.	m3	15	\$ 95.000	\$ 1.425.000
5	CESPED				
5.1	Preparación implementación Substrato abonos	m2	2000	\$ 200	\$ 400.000
5.2	Siembra e implementación pastos	m2	2038	\$ 2.200	\$ 4.483.600
				TOTAL GENERAL	\$ 15.171.900
				UTILIDADES	\$ 643.399
				G.G.	\$ 1.517.190
				TOTAL PARTIDAS	\$ 17.332.489
				IVA 19%	\$ 3.293.173
				TOTAL PROYECTO	\$ 20.625.662

TERCERO DEPTO: PRECIO
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
JURIDICO

El contratista se obliga a ejecutar el aumento de obra por el precio de \$ 20.625.662.- (veinte millones seiscientos veinticinco mil seiscientos sesenta y dos pesos) IVA incluido, Financiado con cargo al ítem número 31.02.004, del Presupuesto Municipal vigente año 2022.-

CUARTO : GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento del aumento de obra, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4 vale vista N° 02574565 del Banco de Chile de fecha 17 de Marzo del 2022, por un monto de 1.031.283.- (un millón cero treinta y un mil doscientos ochenta y tres pesos) correspondiente al 5% del monto del aumento de obra y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del aumento del contrato "CONSTRUCCIÓN PATINODROMO, COMUNA ANGOL, ID=2747-46-LP12. Este Vale Vista será devuelto con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

QUINTO : MULTAS.

Manténganse las multas establecidas de conformidad al Artículo décimo sexto del Contrato de ejecución de obras individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO : PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

El plazo para ejecutar el aumento de obra es hasta el 05 de abril del 2022 conforme al Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo del contrato "Construcción Patinódromo, Comuna de Angol ID= 2743-46LP21, autorizado mediante Decreto Exento N° 0360 de fecha 09 de marzo 2022.



SÉPTIMO : VALIDEZ

Para su validez, el presente Convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Comunal correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OCTAVO : INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones, de cualquier naturaleza o especie, a que tuviere derecho o pudieren corresponderle con motivo de aumento de obras.

NOVENO : VIGENCIA

En todo lo no modificado por el presente Convenio se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato en la cláusula primera del presente instrumento.

DÉCIMO : PERSONERÍA

La personería de don José Enrique Neira Neira para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Angol emana del Decreto exento N° 4044 de fecha 29/de junio 2021.

Asimismo, la personería de don Jorge Eduardo Battaglia Villalobos, cédula nacional de identidad número [REDACTED] para actuar en representación de la empresa Sociedad Battaglia Hermanos Limitada, consta en inscripción de fojas 31 vuelta N° 28 del Registro de Comercio del año 2007 modificado por inscripción N° 62 fojas 130 del Registro de Comercio del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

DECIMO PRIMERO: PROTOCOLIZACION

El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Contratista y los restantes en poder del Municipio.

ITALCON LTDA.
RUT: 76.903.010-7
Jorge Battaglia
Representante Legal

JORGE BATTAGLIA VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. BATTAGLIA HERMANOS LTDA

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

